



RESOLUCIÓN N°905.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA SERVICIOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2º INC. d) Y f) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

-1-

Asunción, 28 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota DA N° 646/22 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección Administrativa; el Dictamen DCyG N° 026/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1161/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DA N° 646/22 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección Administrativa (DA) solicita el inicio de los trámites para la suscripción de un convenio de prestación de servicios entre el SENAVE y la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).

Que, a través del Dictamen DCyG N° 026/22, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, manifiesta que ha realizado el análisis correspondiente a la solicitud emitida por la Dirección Administrativa, expresa su parecer y recomienda cuanto sigue: “En consecuencia, y de conformidad a normativa vigente a la fecha del presente trámite, Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, la Ley 2051/03 “de Contrataciones Públicas” Art. 2 Contrataciones Excluidas Inc d) y f). Es parecer de este Departamento la viabilidad de la suscripción del CONVENIO DE ENTIDADES ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) y el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES para el ejercicio 2023; correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, para la promulgación de la resolución correspondiente, salvo mejor parecer” (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece en su Artículo 2º.- “CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°905.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA SERVICIOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2º INC. d) Y f) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

-2-

las obras, lo haga a través de un tercero particular; f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de esta ley”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9º.- “Serán funciones del SENAVE, además, de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1554/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1161/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde no expone impedimentos de índole legal para proceder a la suscripción de la firma de contrato entre el SENAVE y la DINACOPA.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación entre entidades y la suscripción del contrato entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), para servicios postales nacionales e internacionales, conforme a lo dispuesto en el Art. 2º inc. d) y f) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta 1 Asunción - Paraguay

Miguel Caballero C. Abogado



RESOLUCIÓN N°⁹⁰⁵.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA SERVICIOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. d) Y f) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



ABC YANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE

TV/mc



Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



